



B. COSTOS



S. YANCOURT

# Resolución Ministerial

Lima, ...15 de... Julio..... del 2021.



L. CUEVA



FRAMENDI L.

Visto, el expediente N° 21-070105-001, que contiene el Informe N° 249-2021-DG-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector;

Que, según el numeral 4-A2 del artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, el numeral 7) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, precisa que es ámbito de competencia del Ministerio de Salud los recursos humanos en salud; asimismo, de acuerdo con el literal h) del artículo 5 de la referida norma legal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, el Ministerio de Salud tiene como función rectora, entre otras, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud tiene como función específica promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, conforme al numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2020-SA, las instituciones comprendidas en el artículo 4-A del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud se encuentran sujetas a los alcances de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de



C. UGARTE T.





Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el citado Reglamento, por lo tanto, su organización, financiamiento y gestión de recursos humanos debe ser concordante con las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, y la normatividad que emite la Autoridad Nacional de Salud;



Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, siendo éstos los siguientes: a) Hospital Nacional Cayetano Heredia, b) Hospital Nacional Sergio Bernales, c) Hospital Nacional Docente Madre Niño -San Bartolomé, d) Hospital Nacional Arzobispo Loayza, e) Hospital Nacional Dos de Mayo, f) Hospital Nacional Hipólito Unanue, g) Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, h) Hospital Santa Rosa, i) Hospital San Juan de Lurigancho, j) Hospital de Emergencias Pediátricas, k) Hospital Hermilio Valdizán, l) Hospital Vitarte, m) Hospital Huaycán, n) Hospital Agurto Tello de Chosica, o) Hospital María Auxiliadora, p) Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa, q) Hospital Larco Herrera, y, r) Hospital de Emergencia Villa El Salvador;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el que desarrolla las funciones principales a desarrollar y requisitos mínimos que debe acreditar un Director de Hospital III (alta complejidad), Director de Hospital II (mediana complejidad) y Director de Hospital I (baja complejidad);



Que, los establecimientos de salud mencionados en el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de sus documentos de gestión interna, han establecido adicionalmente un perfil específico para los puestos señalados en el considerando precedente, sin embargo, se advierte que para establecimientos de salud del mismo nivel de complejidad dichos perfiles no guardan homogeneidad;



Que, en atención a ello y de acuerdo a las facultades conferidas mediante el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, a través del documento de Visto, la Dirección General de Personal de la Salud, ha elaborado una propuesta de perfiles de puestos estandarizado para el cargo de Director de Hospital en los hospitales de baja, mediana y alta complejidad, con la finalidad de uniformizar las funciones y requisitos para el puesto en mención, en el marco de la función rectora del Ministerio de Salud establecida en el Decreto Legislativo N° 1161, la Ley N° 30895 y el Decreto Supremo N° 030-2020-SA;



Con el Visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 030-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el perfil para el puesto de Director de Hospital, según nivel de complejidad, aplicable en los hospitales del Ministerio de Salud señalados en el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





MINISTERIO DE SALUD

No. 876-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU



S. YANCOURT



E. CRUZ

# Resolución Ministerial

Lima, ...15 de... julio... del... 2021



A. VERAMENDI

**Artículo 2.-** Disponer que los Titulares de los hospitales comprendidos en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, actualicen sus documentos de gestión respectivos adecuándose al perfil aprobado mediante el artículo precedente, según nivel de complejidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial.



L. CUEVA

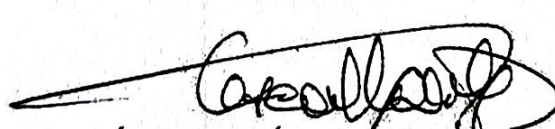
**Artículo 3.-** Los hospitales del Ministerio de Salud que no cuenten con un perfil para el puesto de Director de Hospital en sus documentos de gestión, aplican los perfiles aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, según nivel de complejidad.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud

Regístrese y comuníquese.



A. P. COCCO

  
ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud



C. UGARTE T.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Organo	Dirección		
Cargo Clasificado	Director de Hospital III-1/III-E (Alta Complejidad)	N° DE CARGOS	N° DEL CAP
Código del Cargo Clasificado	SP-DS	1	1
Dependencia jerárquica lineal:	Director General de Operaciones en Salud		
Dependencia funcional:	Director de Red Integrada de Salud		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo. Personal de apoyo administrativo de la Dirección General		

**MISIÓN DEL PUESTO**  
 Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital III-1/III-E de Alta Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la Investigación, en concordancia con los lineamientos de política nacional, sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO	
1	Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.
2	Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.
3	Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.
4	Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.
5	Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.
6	Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.
7	Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer la prestación de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.
8	Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutoria y el logro de los objetivos institucionales.
9	Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
10	Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital
11	Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
12	Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.

**COORDINACIONES PRINCIPALES**  
**Coordinaciones Internas**  
 Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del hospital.  
**Coordinaciones Externas:**  
 Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.

**REQUISITOS MÍNIMOS (SUSTENTADO)**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>A) Nivel Educativo</b>	<b>C) Requiere Colegiatura:</b>
Universitario completo	Si. Número de colegiatura
<b>B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos</b>	<b>D) Requiere Habilitación Profesional:</b>
b.1) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud.	Si. Constancia de Habilidad
b.2) Grado de Maestría o Título de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines*.	<b>E) Requiere SERUMS</b>
b.3) Título de Segunda Especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas.	Si. Resolución de SERUMS
Para los profesionales que cuentan con el Título de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines* se les exceptúa del requisito b.3)	

**F) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos)**

Legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.  
 Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.  
 Herramientas vinculadas a la gestión pública.

**EXPERIENCIA**

**Experiencia General :** Diez (10) años de experiencia laboral en el sector público o privado, desde la obtención del título profesional (Incluye el SERUMS y el Reside ntado, de corresponder)

**Experiencia Específica:** Cinco (5) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Departamento o equivalentes\*\* en el sector público o privado



**COMPETENCIAS**

Vocación de servicio

Orientación a resultados

Trabajo en equipo

Liderazgo

Capacidad de gestión

Integridad

Negociación y gestión de conflictos

Comunicación efectiva

\*Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto contenidos y créditos académicos.

\*\*Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Organo	Dirección		
Cargo Clasificado	Director de Hospital II-2/II-E (Mediana Complejidad)	N° DE CARGOS	N° DEL CAP
Código del Cargo Clasificado	SP-DS	1	1
Dependencia Jerárquica lineal:	Director General de Operaciones en Salud		
Dependencia funcional:	Director de Red Integrada de Salud		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo. Personal de apoyo administrativo de la Dirección General		

#### MISIÓN DEL PUESTO

Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital II-2/II-E de Mediana Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los Lineamientos de Política Nacional, Sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.

#### FUNCIONES DEL PUESTO

1	Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.
2	Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.
3	Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.
4	Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.
5	Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.
6	Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.
7	Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer la prestación de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.
8	Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutoria y el logro de los objetivos institucionales.
9	Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
10	Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital
11	Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
12	Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.

#### COORDINACIONES PRINCIPALES

##### Coordinaciones Internas

Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del hospital.

##### Coordinaciones Externas:

Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.

#### REQUISITOS MINIMOS (SUSTENTADO)

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

##### A) Nivel Educativo

Universitario completo

##### C) Requiere Colegiatura:

SI. Número de colegiatura

##### B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

b.1) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud

b.2) Constancia de Egresado de Maestría o de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines\*

##### D) Requiere Habilitación Profesional:

SI. Constancia de Habilidad

##### E) Requiere SERUMS

SI. Resolución de SERUMS

##### F) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos)

Legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.

Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.

Herramientas vinculadas a la gestión pública.

#### EXPERIENCIA

Experiencia General : Ocho (8) años de experiencia laboral en el sector público o privado, desde la obtención del título profesional (Incluye el SERUMS y el Residenciado, de corresponder)

Experiencia Específica: Cuatro (4) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Servicio o equivalentes\*\* en el sector público o privado.



C. UGARTE T.

**COMPETENCIAS**

Vocación de servicio

Orientación a resultados

Trabajo en equipo

Liderazgo

Capacidad de gestión

Integridad

Negociación y gestión de conflictos

Comunicación efectiva

\*Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto contenidos y créditos académicos.

\*\*Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Organo	Dirección		
Cargo Clasificado	Director de Hospital II-1 (Baja Complejidad)		N° DE CARGOS
Código del Cargo	SP-DS		N° DEL CAP
Dependencia Jerárquica lineal:	Director General de Operaciones en Salud	1	1
Dependencia funcional:	Director de Red Integrada de Salud		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo. Personal de apoyo administrativo de la Dirección General		
MISIÓN DEL PUESTO			
Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital II-1 de Baja Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los Lineamientos de Política Nacional, Sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.			
FUNCIONES DEL PUESTO			
1	Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.		
2	Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad; en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.		
3	Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.		
4	Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.		
5	Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.		
6	Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.		
7	Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer la prestación de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.		
8	Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutoria y el logro de los objetivos institucionales.		
9	Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.		
10	Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital.		
11	Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.		
12	Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.		
COORDINACIONES PRINCIPALES			
<b>Coordinaciones Internas</b> Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del hospital. <b>Coordinaciones Externas:</b> Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.			
REQUISITOS MINIMOS (SUSTENTADO)			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
<b>A) Nivel Educativo</b>		<b>C) Requiere Colegiatura:</b>	
Universitario completo		SI. Número de colegiatura	
<b>B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos</b>		<b>D) Requiere Habilitación Profesional:</b>	
b.1) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud		SI. Constancia de Habilidad	
b.2) Constancia de Egresado de Maestría o de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines*		<b>E) Requiere SERUMS</b>	
		SI. Resolución de SERUMS	
<b>F) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos)</b>			
Legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.			
Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.			
Herramientas vinculadas a la gestión pública.			
EXPERIENCIA			
Experiencia General : Ocho (8) años de experiencia laboral en el sector público o privado, desde la obtención del título profesional (Incluye el SERUMS y el Residentado, de corresponder).			
Experiencia Específica: Cuatro (4) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Servicio o equivalentes** en el sector público o privado.			





**COMPETENCIAS**

Vocación de Servicio

Orientación a resultados

Trabajo en equipo

Liderazgo

Capacidad de gestión

Integridad

Negociación y gestión de conflictos

\*Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto contenidos y créditos académicos.

\*\*Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.